FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC – REGIONAL NEIVA"
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BASPC09

INFORME MENSUAL DE GESTION Nro. 04

Neiva- Huila, 22 de Abril del 2019.

1. Nro. CONTRATO	**066-CENAC REGIONAL NEIVA ESM BASPC09-2019**
2. FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO	16-ENERO 2019
3. POLIZA DE SEGUROS	POLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro. AA031372 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Nro. AA031478 ASEGURADORA:EQUIDAD APROBADA POR: TC. CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUS.
4. CRP	Nro. 10219 Fecha expedición 21 de Enero del 2019 Unidad Ejecutora Nro. 15-01-11-010 DGSM-DISMED-BR-09-NEIVA A-02-02-02-009-16 SSF SERVICIOS SALUD HUMANA Valor $13.313.872
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	21 DE ENERO - 2018
6. CONTRATISTA	LEIDY SANCHEZ SERRATO CC.1.075.259.281 de NEIVA NACIONALIDAD COLOMBIANA DIRECCION: CLLE 7 No.3ª -57 PRADO ALTO TELEFONO CELULAR. 3133591509 ladys_sanchez 1991@hotmail.com
7. SUPERVISOR	SS. ADRIANA GIL MARTINEZ SUPERVISORA DE ESMBASPC09, o quien haga sus veces. Resolución de delegación Nro. 004 de 14 Enero de 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO **AUXILIAR DE ENFERMERIA** CON EL FIN DE BRINDAR ATENCION A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM EN EL ESM BASPC09
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 01. Cumplir con las responsabilidades establecidas por el jefe inmediato y/o coordinador del área donde se encuentre laborando, de acuerdo a la necesidad del establecimiento de sanidad, teniendo en cuenta la iniciación de actividades dentro del plazo establecido del contrato y la

22. Adelantar el plan de cuidados de enfermería y llevarlo a término en los casos que le sean requeridos.
23. Recibir, rotular y enviar muestras al laboratorio clínico.
24. Efectuar el cuidado del paciente de acuerdo a su formación, en los diferentes servicios que le sean asignados de acuerdo a las necesidades del establecimiento.
25. Verificar todo los procedimientos autorizados estén de acuerdo a la normatividad vigente para el sistema de salud de la SSFFMM.
26. Deberá verificar que los usuarios y beneficiarios que requieran del servicio estén activos en el Grupo de Afiliación y Validación de Derechos de las SSFFMM y FOSYGA.
27. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el **ESM BASPC09** posee, **EL CONTRATISTA** debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del **ESM BASPC09** dentro de la red de atención destinada para tal fin.
28. En caso de necesidades en la prestación del servicio, realizara apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa tanto local (Neiva) como al centro de referencia del ESMBASPC09 (HOMIC-Bogotá).
29. Presentar las evaluaciones periódicas de las capacitaciones realizadas, según programación.
30. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el ESM 5176, de acuerdo a su especialidad.
31. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado.
32. Realizar actividades de los Programas de Promoción y Prevención.
33. Realizar actividades de vacunación PAI y operacional y el debido control para la conservación de los biológicos.
34. Las anteriores obligaciones se realizarán en los diferentes servicios del establecimiento de sanidad militar de acuerdo al mínimo de horas requeridas (ciento ochenta y cuatro) 184 horas distribuidas en el mes, en concertación con el coordinador del servicio y según disponibilidad del contratista en horario diurnos, nocturno, días hábiles, sábados, domingos y festivos; el número de actividades puede variar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente

NOTA: Teniendo en cuenta las obligaciones anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual , terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION

Obligación Nro. 04

Nro.	Tipo documento	Nro. radicado	Asunto	Fecha
1	INFORME DE GESTION ABRIL 2019	04	INFORME DE ACTIVIDADES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA	ABRIL2019

CERTIFICACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES
CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE RENTA

Neiva - Huila, 22 De Abril del 2019

Señor Teniente Coronel
CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUIS
Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL NEIVA
Ciudad

ASUNTO: Retención en la Fuente Empleados – Contribuyentes del Impuesto de Renta, según Ley 1819 de Diciembre de 2016 y Decreto No.0099 de Enero 25 de 2013.

Yo, **LEIDY SANCHEZ SERRATO** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nro. **1.075.259.281** de NEIVA HUILA con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1819 de Diciembre de 2016 y Artículo 3° del Decreto Nro.0099 del 2013, certifico a ustedes, bajo la gravedad de juramento, que:

(No) soy declarante del impuesto de renta y complementarios en el año 2018, ya que (**NO**) superé ninguno de los siguientes montos en el año gravable 2018:

PATRIMONIO BRUTO	superiores a	4500UVT=$149.202.000,00
CONSIGNACIONES BANCARIAS	superiores a	1400UVT=$46.418.000,00
INGRESOS BRUTOS TOTALES	superiores a	1400UVT=$46.418.000,00
CONSUMOS TARJETAS DE CREDITO	superiores a	1400UVT=$46.418.000,00
COMPRAS (crédito o de contado)	superiores a	1400UVT=$46.418.000,00

Igualmente, manifiesto que durante el año gravable 2018, el (80%) o más de mis ingresos brutos, provenientes de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos, **(NO)** requirieron de la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado.

En el caso de la base **de ingresos Totales de 4073 UVT**, se entiende que se aplica para efectos de retención, según art. 3 parágrafo 4° del Decreto 0099/2013.

Para efectos de declarar como Trabajador dependiente (art.17 ley 1819/2016) respecto a ingresos, ver topes vigentes. **UVT año 2019: $34.270.**

Deducible de la Base: Art2-Art3. Decreto 0099/2013 (si aplica anexar).

En constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Neiva a los VEINTIDOS (22) días del mes Abril del 2019.

Atentamente,

LEIDY SANCHEZ SERRATO
C.C. Nro. 1.075.259.281 de NEIVA
Contratista CENAC REGIONAL NEIVA

Neiva– Huila 22 de Abril del 2019

Señor Teniente Coronel
CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUIS
Director Cenac Regional Neiva Huila
La ciudad.

Yo, **LEIDY SANCHEZ SERRATO** , identificado(a) con cedula de ciudadanía No **1.075.259.281** de **NEIVA**, bajo la gravedad del juramento certifico que los **256.300** soportados en el pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social corresponden al mes de **MARZO 2019** y son ingresos provenientes del contrato No. **066-CENAC REGIONAL NEIVA ESM BASPC09-2019** por prestación de servicios de apoyo a la gestión COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA firmado por el ordenador del gasto de la Central Administrativa y contable "CENAC" REGIONAL NEIVA.

Lo anterior en cumplimiento deldecreto Nro.2271 emanado del Ministerio de Hacienda y crédito público con fecha 18 de julio del 2009.

Cordialmente,

LEIDY SANCHEZ SERRATO
CC Nro. **1.075.259.281** de **NEIVA**